

SEGUNDO. Dar traslado a los departamentos correspondientes.

TERCERO. Delegar la competencia plenaria que a continuación se indica en la Junta de Gobierno Local:

g) Aprobación de Convenios y Conciertos de todo tipo, salvo que la normativa aplicable a dichos convenios o conciertos atribuya la aprobación expresamente al Pleno.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En la Villa de Firgas, a treinta de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Vicente Alexis Henríquez Hernández.

192.668

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

4.609

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2024, el Presupuesto General Consolidado, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de QUINCE DÍAS desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Dicha documentación podrá ser consultada en la Secretaría Municipal sita en la calle Capitán Quesada, número 29, I planta, del municipio de Gáldar o en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento <https://transparencia.galdar.es/t>

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Gáldar, a veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

193.248

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

4.610

Aprobado inicialmente el Reglamento de uso de las Bolsas de Empleo Público Temporal, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de octubre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.